



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0084-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, de fecha 19 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 14633-2018, que contiene la solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca», presentada por la Asociación Fondo Social Michiquillay; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 de fecha de presentación 20 de abril de 2018, suscrito por el representante de la Asociación Fondo Social Michiquillay, señor Edgar Enrique Benites Piscocoya, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental, en adelante IGA, del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, elaborado por la empresa Sociedad de Servicios en Ingeniería y Medio Ambiente «SSIMA CONSULTING S.R.L.»;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2018- -MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 25 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el «Análisis cartográfico de superposición de proyecto agrario con IGA en evaluación y Áreas Naturales Protegidas por el Estado» del IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca», concluyendo que a la fecha, el citado proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, mediante Carta N° 0291-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, suscrita por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 03 de julio de 2018, se remitió a la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Informe N° 0041-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, de fecha 25 de abril de 2018, de acuerdo al ítem 2.3 del citado documento, se solicitó información adicional relevante para la evaluación del IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 004-2018-AFSM/EBP-PCD, ingresado con fecha 20 de julio de 2018, la Asociación Fondo Social Michiquillay, remitió a la Dirección de Gestión



Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, la información solicitada del IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, mediante Carta N° 0469-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, suscrita por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 22 de agosto de 2018, se remitió a la Asociación Fondo Social Michiquillay, la Observación Técnica N° 0055-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, conteniendo tres (03) observaciones técnicas formuladas al IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-AFSM/EBP-PCD, ingresado con fecha 11 de setiembre de 2018, la Asociación Fondo Social Michiquillay, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-AFSM/EBP-PCD, ingresado con fecha 01 de octubre de 2018, la Asociación Fondo Social Michiquillay, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, evaluados los documentos, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0084-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, concluye que la Asociación Fondo Social Michiquillay, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca», ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 39.1, 39.2, 39.5 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, en virtud de ello dicho Órgano Técnico propone la aprobación del citado Instrumento de Gestión Ambiental recomendando, además, que se disponga en la respectiva Resolución, que el Titular del Proyecto, la Asociación Fondo Social Michiquillay, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los literales «a» hasta la «l» del numeral 2.7, del citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





Resolución de Dirección General

Lima, 23 de octubre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental del proyecto denominado «Construcción del sistema de riego tecnificado del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca»; ubicado en la comunidad campesina Michiquillay, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, elaborado por la empresa Sociedad de Servicios en Ingeniería y Medio Ambiente «SSIMA CONSULTING S.R.L.» , el mismo que tiene los efectos de certificación ambiental.

Artículo 2.- Disponer que la Asociación Fondo Social Michiquillay, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto citado en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra «a» a la letra «l» del numeral 2.7 del Informe N° 0084-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a su Titular, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Disponer se notifique la presente Resolución a la Asociación Fondo Social Michiquillay, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Jirón Mariano Melgar N° 118, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



